

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE, MEDIANTE AUTOBUSES Y MINIBUSES DE LOS PARTICIPANTES DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Determinadas actividades de la programación municipal necesitan para su desarrollo del traslado de los participantes en autobuses desde Utrera a otros municipios de la provincia de Sevilla e incluso fuera de ella.

El objeto es contratar los servicios de transportes por carretera a una empresa que disponga de autobuses con una capacidad de entre 22 y 55 plazas y puedan realizar desplazamientos a diferentes localidades preferentemente en fines de semana.

2º.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Los trayectos serán realizados por medio de autobuses y minibuses, por lo que los vehículos afectados al servicio deberán ajustarse al itinerario que se establezca en cada caso por el Ayuntamiento de Utrera, con las paradas obligatorias que se establezcan por causas de interés público.

Las posibilidades de desplazamientos para los que se presentará la oferta económica son:

- Programa de Senderismo.
- Actividades Deportivas dentro de la provincia de Sevilla.
- Viajes a pueblos y ciudades por determinar.

Todos los desplazamientos que realicen las distintas delegaciones municipales se solicitarán por medio de fax o correo electrónico como mínimo dos días antes de la prestación del servicio.

3º.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

La empresa adjudicataria deberá tener un parque móvil suficiente de autobuses y minibuses para poder atender los desplazamientos semanales que se les demande.

La empresa adjudicataria podrá subarrendar aquellos servicios que debido al número de desplazamientos semanales no pueda realizar, siempre y cuando las empresas subarrendadas cumplan con los requisitos de este pliego de condiciones técnicas y cuenten con la autorización del Ayuntamiento de Utrera.

Las características técnicas de los vehículos serán las establecidas en Ley de transporte discrecional de pasajeros.

Los vehículos deberán estar en perfecto estado de seguridad e higiene, así como de estar dotados de todos aquellos elementos y medios para hacer mas comfortable los desplazamientos.

Los vehículos asignados para realizar los desplazamientos tendrán una capacidad entre 22 y 55 plazas y no podrán tener una antigüedad superior a los 5 años.

3.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS

Los licitadores deberán aportar la relación de los vehículos necesarios, matrícula de los mismos, número de plazas de los vehículos indicando la edad de cada uno de ellos.

Los licitadores deberán tener al día toda la documentación técnica de los vehículos que deberá estar a disposición del Ayuntamiento cuando sea requerida.

4º.- PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos.

Todas las solicitudes partirán del responsable técnico de cada Delegación e irán visadas por él mismo previamente a ser cursadas por fax o correo electrónico.

El Ayuntamiento de Utrera establecerá un sistema de control y seguimiento adecuado para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

5º.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta en el presente contrato son los que se determinan a continuación y con la ponderación que se señala, siendo la puntuación máxima de 100 puntos.

1. Oferta económica.....50 puntos. (1)
2. Edad media de la flota.....hasta 35 puntos (2)
3. Número de autobuses y minibuses a disposición del servicio.....hasta 15 puntos (3)

(1) Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

-La máxima puntuación la obtendrá la mejor oferta económica.

-Las demás ofertas tendrán la puntuación que les corresponda con un criterio de proporcionalidad directa con la mayor oferta presentada.

Todo ello teniendo en cuenta la siguiente información.

a) Las empresas interesadas deberán ofertar un precio cerrado para el programa de senderismo que se adjunta como ANEXO I

b) Para las actividades deportivas en concreto, se deberá ofertar precio para cada uno de las siguientes posibilidades de viaje dentro de la provincia de Sevilla según el cuadro siguiente diferenciando los autobuses por número de plazas.

- Menos de 100 kms. y 8 horas de servicio.
- Menos de 100 kms. y mas de 8 horas de servicio.
- Más de 100 kms. y 8 horas de servicio
- Más de 100 kms. y más de 8 horas de servicio

c) Para el resto de viajes que se realicen a lo largo del año a pueblo y ciudades aún por determinar deberán ponerle precio al kilómetro.

(2) Se valorará de 0 a 30 puntos la edad media en años de los vehículos puestos a disposición del presente contrato con arreglo al siguiente baremo:

- *Edad media de la flota entre 1 y 2 años.....30 puntos
- *Edad media de la flota entre 3 y 4 años.....20 puntos
- *Edad media de la flota de 5 años.....10 puntos

(3) La máxima puntuación la obtendrá el mayor número de autobuses y la mínima puntuación la obtendrá el menor número. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda con un criterio de proporcionalidad directa entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

6º.- GESTIÓN DEL SERVICIO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudataria deberá proporcionar al Ayuntamiento toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los servicios de transporte.

Esta información se detallará en los resúmenes mensuales coincidentes con la facturación, que detallarán los desplazamientos de cada Delegación de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar e importe del desplazamiento.

La facturación de los desplazamientos realizados se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá factura mensual a la Delegación que corresponda de todos los servicios realizados e información individualizada de cada servicio realizado indicando la fecha, destino e importe.

7º.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IMPUTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un año, a contar desde la formalización del contrato pudiendo prorrogarse un año más.



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Juventud

A la finalización del servicio objeto del presente contrato se emitirá el correspondiente Acta de Recepción y Conformidad.

Si por cualquier causa el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

8º.- RESPONSABLES

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del servicio necesariamente se tienen que establecer entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, ambas partes designarán un representante, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que se precisen de su conformidad, relativas a la organización y control de la concesión. El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

Utrera, 14 de marzo de 2013

Juan Palma Rodríguez
Coordinador de Deportes

Manuel Vázquez Boza
Coordinador de Juventud